



## TÉRMINOS DE REFERENCIA, SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

### 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 1427 de 2017, por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro del marco de sus competencias es objetivo del Ministerio: *“formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, **drogas**, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo”*.

De acuerdo con el artículo 2 del mencionado Decreto, son funciones del Ministerio, entre otras: *“3. Formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en: racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado; socialización de la información jurídica; justicia transicional y restaurativa; y las que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de **lucha contra las drogas ilícitas**, lavado de activos, corrupción, crimen organizado, enriquecimiento ilícito, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio”*.

Conforme lo previsto en el artículo 22 del mencionado Decreto, son funciones de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, entre otras: *“1. Formular, adoptar, promover, coordinar, liderar, hacer seguimiento y evaluar la política pública y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes. (...) 3. Apoyar al Ministro y al Consejo Nacional de Estupefacientes - CNE, en la formulación y adopción de la política pública en materia de drogas y actividades relacionadas, 4. Apoyar al Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa en generación de evidencia y formulación de lineamientos en materia de criminalidad asociada a las drogas, implementación y seguimiento de las políticas contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo producto del narcotráfico y la extinción de dominio. 5. Orientar y apoyar la elaboración de propuestas y proyectos encaminados a la prevención, atención y control de la problemática de drogas y actividades relacionadas. 6. Promover, en el marco del Consejo Nacional de Estupefacientes -CNE, el cumplimiento de políticas, planes y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, a través del fortalecimiento y articulación entre las instancias competentes. (...), 10. Asesorar y acompañar los Consejos Seccionales de Estupefacientes para brindar herramientas que fortalezcan la implementación de la política pública de drogas a nivel territorial, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes-CNE, y en articulación con las demás entidades competentes, 11. Acompañar a las administraciones departamentales y locales en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales*



*Departamentales de Drogas, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Estupefacientes CNE, y la normatividad vigente, en articulación con la Subdirección Estratégica y de Análisis, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, y demás entidades del Estado con competencia en esta materia. 17. Promover la generación de evidencia técnica en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia -ODC, como insumo para la formulación de política en materia de drogas y actividades relacionadas, en coordinación o apoyo de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia.*

Bajo este marco normativo, en el año 2018 se aprobó por parte del Gobierno Nacional la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas: “Ruta Futuro”, para responder de forma coordinada a la situación actual de los cultivos ilícitos, la producción, el tráfico, el consumo de sustancias psicoactivas y los delitos relacionados, desde una perspectiva integral, territorial y diferencial. Esta política define los principios, enfoques, objetivos y estrategias para intervenir las múltiples causas y efectos del problema de las drogas durante los próximos cuatro años.

La política de drogas integra todas las estrategias y acciones relacionadas con el problema de las drogas, agrupadas en 5 pilares estratégicos así: “Pilar 1: Reducción del consumo de Sustancias Psicoactivas - SPA y su impacto negativo; Pilar 2: Reducción de la disponibilidad de drogas; Pilar 3: Desarticulación de organizaciones criminales; Pilar 4: Afectación a las rentas y economías ilegales, Pilar 5: Transversal: desarrollo territorial y tránsito a las economías lícitas”.

Es importante resaltar que la Política Integral para Enfrentar el Problema de las drogas “Ruta Futuro”, se encuentra debidamente articulada al Plan Nacional de Desarrollo en el “*Pacto por la Legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia*” y corresponde al objetivo 3, Política integral de lucha contra las drogas (erradicación de cultivos, reducción de la disponibilidad, prevención del consumo y acción unificada), objetivos estratégicos que se encuentran alineados a la política de desarrollo sostenible, plasmada en los objetivos de desarrollo sostenible.

La Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme lo previsto en el Plan de Acción de la Política “Ruta Futuro” ha formulado, dentro de otras, las siguientes iniciativas estratégicas para efectos de ser implementadas en el presente año: Articular la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas “Ruta Futuro” a nivel Territorial, la cual operacionalizará a través de las siguientes actividades: i) Asesorar y acompañar a los Entes Territoriales en la formulación de las herramientas de planeación local impulsando la alineación con la política “Ruta Futuro” y ii) Desarrollar la estrategia de banco de proyectos para el despliegue de la política de drogas en los territorios.

Para llevar a cabo dicha labor, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, consideró conveniente la estructuración e implementación de un Banco de Proyectos, con el cual se busca coadyuvar en la implementación territorial de la Política de Drogas “Ruta Futuro”.

De esta forma, el Ministerio de Justicia y del Derecho promulgó la Resolución No. 0958 del 22 de julio de 2021, “*Por la cual se crea el banco de proyectos de la Dirección de Política de Drogas y*



*Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, como herramienta para promover la implementación de la política de drogas en los territorios”.*

En este marco, en el año 2021 se realizó la primera convocatoria del Banco de Proyectos, a través de la cual se recibieron 47 proyectos, de los cuales fueron viables 28 y elegibles para ser financiados por el Ministerio 13 proyectos. De los proyectos elegibles, 11 fueron objeto de financiación y ejecución.

Con el fin de dar continuidad a esta iniciativa, y de conformidad con lo previsto en el plan de acción de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas para la vigencia 2022, se adelantará la segunda convocatoria del Banco de Proyectos como una plataforma para impulsar la implementación de la política en el ámbito territorial por parte de los Entes Territoriales, brindando la posibilidad de formular y ejecutar proyectos con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientados a la apropiación efectiva de la Política y así mismo, ser partícipes de su implementación.

Adicionalmente, se podrá potenciar la gestión de conocimiento de las diversas entidades territoriales, resguardos indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras con autonomía administrativa, financiera y territorial; interesadas en abordar la problemática de las drogas y de la óptica de la administración pública municipal, distrital y departamental, otorgándole, además, un impulso fundamental a los Consejos Seccionales de Estupefacientes como la instancia natural de toma de decisiones en lo relacionado con la lucha en el nivel territorial contra las drogas, y con la implementación de los Planes Integrales Departamentales de Drogas.

## **2. OBJETO**

Invitar a los Entes Territoriales, del orden departamental, municipal, regional, resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, con autonomía administrativa, financiera y territorial, a presentar proyectos al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, del Ministerio de Justicia y del Derecho, para el fortalecimiento de la Política Integral frente al Problema de las drogas – Ruta Futuro.

## **3. ALCANCE**

Brindar asistencia técnica, financiera y operativa en la evaluación de viabilidad y elegibilidad, verificación, ejecución, monitoreo y seguimiento físico, financiero y técnico de los proyectos viabilizados en el Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho.



#### 4. FASES DE LA CONVOCATORIA

FASE	PROCESO	FECHA
I	Apertura de la convocatoria para presentación de proyectos al banco de proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas	El 22 de abril de 2022.
II	Jornada de respuesta a inquietudes de aquellos que son destinatarios de la convocatoria, conforme al numeral 5 de los términos de referencia.	El 26 de abril de 2022 a las 3:00 pm.
III	Recepción de proyectos	Desde el 26 de abril de 2022 hasta el 26 de mayo de 2022 a las 6 pm
IV	Cierre de la convocatoria	El 26 de mayo de 2022 a las 6 pm.
V	Verificación de requisitos mínimos habilitantes.	Desde el 27 de mayo de 2022 hasta el 8 de junio de 2022.
VI	Publicación de lista de proyectos que cumplen requisitos mínimos habilitantes	El 9 de junio de 2022.
VII	Recepción de observaciones a lista de proyectos que cumplen requisitos mínimos habilitantes	Desde el 10 de junio de 2022 hasta el 13 de junio de 2022 a las 4 pm
VIII	Respuesta a observaciones A lista de proyectos que cumplen requisitos mínimos habilitantes	El 15 de junio de 2022.
IX	Publicación lista definitiva de proyectos que cumplen requisitos mínimos habilitantes	El 16 de junio de 2022.
X	Evaluación de viabilidad y de elegibilidad de proyectos	Del 17 de junio de 2022 al 29 de junio de 2022.
XI	Publicación lista de proyectos viabilizados y elegibles.	El 30 de junio de 2022.
XII	Recepción de observaciones a lista de proyectos viabilizados y elegibles.	Del 1 de julio de 2022 al 5 de julio de 2022 a las 4 pm.



XIII	Respuesta a observaciones lista de proyectos viabilizados y elegibles.	El 7 de julio de 2022.
XIV	Publicación lista definitiva de proyectos viabilizados y elegibles.	El 8 de julio de 2022.

## 5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden presentar iniciativas de proyectos: **gubernaciones departamentales, alcaldías municipales y distritales, así como, resguardos indígenas, de acuerdo con el artículo 286 de la Constitución Política; consejos comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, de acuerdo con la Ley 70 de 1993.**

Las secretarías de despacho de alcaldías y gobernaciones, podrán proponer proyectos, en el marco de la presente convocatoria de manera independiente, bajo el entendido de que estas entidades hacen parte de la administración territorial, para lo cual, deberán acreditar la respectiva representación legal”.

**NOTA 1:** Teniendo en cuenta que la Política de Drogas en el territorio nacional es materializada desde la administración pública y que los entes territoriales son responsables directos de la misma, **NO SE RECIBIRÁN** proyectos de entidades diferentes a las mencionadas en estos términos de referencia.

**NOTA 2:** De conformidad con el interés del Ministerio de Justicia y del Derecho, respecto a lograr impactos más amplios en cuanto a la territorialización de la Política de Drogas, se financiará un máximo de dos (2) proyectos por Ente Territorial. De conformidad con lo anterior, ante la presentación de un número superior de proyectos por parte de un Ente Territorial, se tendrán en cuenta únicamente los dos que cuenten con el mayor puntaje, con el fin de que otros territorios puedan acceder también a la financiación de sus proyectos. En todo caso, y ante la posibilidad de la generación de excedentes presupuestales, posteriores a la asignación inicial de recursos, el Ministerio podrá revisar la premisa anterior, para asignarle recursos a una mayor cantidad de proyectos por Ente Territorial.

## 6. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA:

Los Entes Territoriales, resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, entre otros interesados en participar en la presente convocatoria, deberán presentar sus proyectos en el formato para la presentación de proyectos al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, publicado junto con los presentes términos de referencia, en el sitio web del Ministerio, dispuesto para tal fin, de acuerdo con los lineamientos para la estructuración de proyectos definidos por el Departamento de Planeación Nacional (DNP), sustentados en la metodología de “Marco Lógico”, para la identificación, preparación y evaluación *ex ante* de proyectos.



Los proyectos presentados al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, deberán estar acompañados de todos los anexos que soporten la viabilidad de los proyectos, con base en los lineamientos de la inversión pública en Colombia.

## **7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**

Será responsabilidad del Ente Territorial proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su propuesta de proyecto, así como de las acciones y actividades planteadas para el desarrollo del proyecto propuesto, y para tal efecto, deberá realizar todas las evaluaciones (sociales, económicas, ambientales, etcétera) que sean necesarias para su presentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la población beneficiaria del proyecto. De igual forma, deberá establecer si con la ejecución del proyecto es posible que se afecten intereses lícitos de terceros.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, razón por la cual, cualquier consecuencia negativa ocasionada por la omisión de los deberes anteriormente señalados, no podrá ser atribuible a ninguna dependencia del Ministerio de Justicia y del Derecho.

## **8. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL ENTE TERRITORIAL, RESGUARDOS INDÍGENAS Y CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TERRITORIAL PROPONENTES**

El Ente Territorial proponente debe estructurar su propuesta técnica de proyecto de forma detallada, incluyendo la totalidad de análisis, desde su identificación hasta la evaluación *ex ante*, actividades detalladas de forma secuencial y cronológica, necesarias para lograr los productos esperados, presupuesto detallado de los insumos correspondientes, acordes a los precios y costos de cada región, relaciones, evidencias, estudios, resultados a esperar y demás adicionales que sean requeridos y que permitan el desarrollo integral del proyecto (permisos locales, departamentales, nacionales, técnicos, ambientales, jurídicos, entre otros).

Para proyectos que incluyan la intervención y/u ocupación del suelo, (proyectos productivos agropecuarios, silvopastoriles, piscícolas, entre otros) se debe anexar el certificado del funcionario competente del Ente Territorial, en donde conste que está acorde con el uso y tratamiento del suelo, de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial (Plan de Ordenamiento Territorial. POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT).

Para este tipo de proyectos productivos, se debe anexar el listado de las familias beneficiarias (Cabeza de Hogar), las cuales deben acreditar su condición de tratamiento especial, si es el caso (víctima, persona en condición de discapacidad, etc.), expedido por la entidad competente. Para cada uno de los casos, se debe identificar la dirección (Datos de contacto, ubicación de residencia y/o donde se desarrollará el proyecto), como también la acreditación de titularidad y/o tenencia del inmueble donde se desarrollará el proyecto.



Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, se deberá presentar el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se deberá presentar el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

Para la presentación de los proyectos, además de las consideraciones anteriores, se debe diligenciar el formato de presentación de proyecto, dispuesto por el Ministerio de Justicia y del Derecho, como también un documento anexo que dé cuenta de las características técnicas del proyecto dependiendo su particularidad, como: áreas de siembra, rendimientos, densidades de siembra, espejo de agua, entre otros aspectos), como también, permisos de cultivo, concesiones de agua y/o permisos de producción y/o utilización de aspectos especiales para el desarrollo del proyecto, otorgados por las entidades competentes.

## **9. MONTOS A FINANCIAR**

La Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas -DPDAR- del Ministerio de Justicia y del Derecho ha establecido, como monto mínimo para realizar la cofinanciación de los proyectos que entrarán a ser parte de su Banco de proyectos, lo siguiente:

**MONTO MÍNIMO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**

Los montos a financiar se estiman con base en las necesidades a satisfacer, pero no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) del valor total del proyecto.

## **10. RUBROS NO FINANCIABLES**

Los recursos aportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho para el desarrollo del proyecto propuesto por el Ente Territorial que resulte elegible, no podrán ser utilizados para financiar:

1. Impuestos y aranceles, como timbre, renta, ICA, tasas aeroportuarias, y demás gravámenes e impuestos aplicables vigentes.
2. Cancelación de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital.
3. Cualquier tipo de actividad que no tenga relación directa con el proyecto presentado.
4. Pagos a la comunidad por concepto de participación en las actividades relacionadas con el proyecto. (Si estas se contemplan en el proyecto).
5. Rubros que contemplen AIU (administración, imprevistos, utilidades).



6. Pagos de Arrendamientos.
7. Deudas por concepto de multas y sanciones, impuestas por cualquier entidad de índole nacional, regional o municipal.
8. Compra de edificaciones, terrenos, vehículos o cualquier elemento de uso personal.
9. Gastos de legalización de convenios o contratos derivados de la ejecución del proyecto presentado.

## **11. CONTRAPARTIDA**

Los postulantes de los proyectos deben aportar, por lo menos, el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del proyecto como contrapartida, información que deberá quedar incluida en la “Carta de presentación del proyecto” (Anexo 1), indicando el monto de los recursos en especie y/o en efectivo, con declaración de disponibilidad de los recursos, en el evento que el proyecto resulte elegible.

## **12. ADJUDICACIÓN DE RECURSOS**

El Ministerio de Justicia y del Derecho adjudicará los recursos de cofinanciación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, teniendo en cuenta los montos de los proyectos elegibles y de acuerdo con los puntajes obtenidos en la valoración individual que cada uno de los proyectos obtenga y de conformidad con las tablas de puntuaciones preestablecidas en el proceso de evaluación.

## **13. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Teniendo en cuenta el principio de Anualidad, la ejecución de los proyectos elegibles no podrá exceder el 10 de diciembre de 2022.

## **14. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

Los Entes Territoriales que cuenten con al menos un proyecto elegible y que recibiera cofinanciación del Banco de proyectos de la DPDAR del Ministerio de Justicia y del Derecho, se obliga a mantener indemne y libre al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del proyecto.

## **15. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO / CONVENIO).**

Los Entes Territoriales, resguardos indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, con autonomía administrativa, financiera y territorial





con proyectos elegibles, no podrán ceder sus derechos u obligaciones, total o parcialmente, sin autorización expresa, previa y escrita de la DPDAR del Ministerio de Justicia y del Derecho.

## **16. RECOMENDACIONES A LOS ENTES TERRITORIALES, RESGUARDOS INDIGENAS Y CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS, CON AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TERRITORIAL PARTICIPANTES**

La DPDAR recomienda a los participantes que, antes de elaborar y presentar sus proyectos, tengan presente los siguientes aspectos:

- 1.- Los plazos señalados en el presente documento se entenderán en días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. En el evento en que el día de vencimiento de un plazo o término fuese un día no hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- 2.- Examinar de manera rigurosa los documentos técnicos para la formulación de los proyectos, los requerimientos que en ellos se formulan y los documentos que forman parte del mismo.
- 3.- Adelantar oportunamente todos y cada uno de los trámites tendientes a la obtención de los diversos documentos que se deben presentar con la propuesta de proyecto y verificar que contengan toda la información completa que se solicite en los documentos técnicos orientadores para la formulación de proyectos.

## **17. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LOS PARTICIPANTES**

1. Carta de presentación del proyecto al Banco de Proyectos, debidamente firmada por el Representante Legal. (Anexo 1)
2. Acreditar la representación legal del Ente Territorial, resguardo indígena y consejos comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, con autonomía administrativa, financiera y territorial, se debe aportar copia de la credencial o acta de posesión o de reconocimiento.
3. Que tanto el Ente Territorial, resguardo indígena y consejos comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, con autonomía administrativa, financiera y territorial, como su Representante Legal, no se encuentre inmerso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos. Para acreditar este requisito, los participantes deberán hacer la declaración prevista en la “Carta de presentación del proyecto” (anexo 1).



4. Que tanto el Representante Legal como el Ente Territorial, no se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-, ni registre antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario.

## 18. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

1. Proyectos que se remitan por diferentes canales a los dispuestos para tal fin, en la presente convocatoria, conforme lo señalado en este documento.
2. No se evaluarán proyectos que se radiquen o se remitan a los canales dispuestos para tal fin, después de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.
3. Serán rechazados los proyectos que no cumplan todos los requisitos mínimos habilitantes y de participación establecidos en la convocatoria.
4. La presencia de inhabilidades e incompatibilidades, que, de conformidad con la Ley, puedan afectar el desarrollo de los proyectos.

## 19. LÍNEAS TEMÁTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

<b>LÍNEAS TEMÁTICAS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS</b>	<i>Que estén dirigidos al cambio de economías ilícitas por lícitas y/o a la prevención de cultivos ilícitos, al fortalecimiento de la gobernanza territorial de poblaciones vulnerables en zonas de cultivos de coca, amapola y/o marihuana, ubicados en lugares o regiones certificados (o en proceso de certificación) como territorios libres de cultivos ilícitos, zonas de manejo especial, o en áreas focalizadas bajo la estrategia de zonas futuro y/o municipios PDET.</i>
	<i>Que estén dirigidos a la disminución de riesgos y daños en personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas - SPA, especialmente población en situación de calle o trabajadores y trabajadoras sexuales, y de consumo de drogas sintéticas en población adolescente y joven.</i>
	<i>Que estén dirigidos a la prevención de la vinculación, y/o a la desvinculación de sujetos vulnerables (niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y población migrante) a organizaciones criminales relacionadas con el mercado de sustancias psicoactivas, y/ o que estén relacionados con el abordaje integral a la comercialización de drogas ilícitas.</i>
	<i>Que estén dirigidos a mujeres en relación con: La prevención de la comisión de delitos de drogas y a su vinculación a organizaciones criminales relacionadas con el mercado de sustancias psicoactivas, desarrollo de procesos de intervención relacionados con la disminución</i>



	<i>de la reincidencia en la comisión de delitos de drogas, su resocialización e inclusión social.</i>
	<i>Que estén dirigidos a la promoción, generación de conocimiento y desarrollo de herramientas de innovación tecnológica para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas - SPA, la producción de drogas ilícitas, la prevención de los delitos de drogas, la prevención del lavado de activos y la prevención del daño ambiental con relación al problema de las drogas.</i>

## 20. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

### 20.1. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad implica analizar cada uno de los proyectos que cumplieron los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar, entre otros aspectos, si estos presentan coherencia entre la necesidad identificada en el proyecto y las soluciones propuestas en el mismo, que el proyecto responda y se articule con el Plan Nacional de Desarrollo, la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas “Ruta Futuro”, el respectivo Plan de Desarrollo Territorial y/o al Plan Integral de Drogas del territorio; que exista coherencia entre la población beneficiaria y los productos generados por el proyecto propuesto; una estructura sistemática en la cadena de valor del proyecto, es decir, que los costos, insumos, las actividades y los productos permitan alcanzar los objetivos propuestos y que estos, a su vez, generen los efectos esperados para la población beneficiaria del proyecto.

Los proyectos que como resultado de esta actividad sean viabilizados, entrarán a conformar el Banco de Proyectos.

Para la evaluación *ex ante* del proyecto, se aplicará la tasa de descuento social definida por el DNP, la cual está establecida en el NUEVE POR CIENTO (9%).

### 20.2 EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Los proyectos viabilizados serán objeto de la evaluación de elegibilidad, de acuerdo con los criterios de focalización y priorización para asignación de recursos, sujetos al principio económico de que estos son escasos. Bajo estos criterios, se determinan los proyectos elegibles, beneficiarios de la cooperación técnica y financiera por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho. Dichos criterios se establecen de la siguiente manera:

- **De focalización:** Hacen referencia a las posibles ubicaciones geográficas en zonas de cultivos de coca, amapola y/o marihuana, localizados en lugares o regiones certificados (o en proceso de certificación) como territorios libres de cultivos ilícitos, zonas de manejo especial,

zonas de frontera o en áreas definidas como parte de la estrategia de zonas futuro y/o municipios PDET.

- **De priorización:** Hacen referencia a las poblaciones vulnerables, como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, población migrante, población en situación de calle o trabajadores y trabajadoras sexuales relacionadas con el mercado de sustancias psicoactivas, y/ o que estén relacionados con el abordaje integral de la comercialización de drogas.

Los proyectos elegibles, con base en los recursos disponibles para su operacionalización, serán cofinanciados por el Ministerio de Justicia y del Derecho en su etapa de ejecución, conforme las condiciones señaladas en este documento.

Los proyectos que sean viabilizados, pero que no obtengan el concepto de elegibles para ser ejecutados en la vigencia 2022, harán parte del Banco de Proyectos y de acuerdo con las decisiones que adopte en su momento el Ministerio de Justicia y del Derecho, podrán ser elegibles para ser ejecutados en años posteriores.

## **21. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE VIABILIDAD Y DE ELEGIBILIDAD**

Los informes evaluativos (viabilidad y elegibilidad) serán publicados o enviados en la ventana dedicada para tal fin en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el Observatorio de Drogas o a los correos electrónicos indicados por los Entes Territoriales en la inscripción a la convocatoria, según sea el caso.

## **22. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, OBSERVACIONES, Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.**

Para todos los efectos de esta convocatoria, la recepción de proyectos, observaciones, aclaraciones y todo lo relacionado con esta, se deben remitir al correo institucional: [gestion.documental@minjusticia.gov.co](mailto:gestion.documental@minjusticia.gov.co). Los correos electrónicos que se remitan, deberán identificar en el asunto lo siguiente:

“BANCO DE PROYECTOS DPDAR – NOMBRE DEL PROYECTO - ENTIDAD PROPONENTE.”.

El proyecto debe ser enviado en archivo en formato PDF y en formato word, y los documentos soporte del proyecto deben ser enviados en formato PDF.

## **23. PROYECTOS VIABILIZADOS CONVOCATORIA BDPDPAR 2021**

Para los proyectos que fueron viabilizados en la convocatoria del Banco de Proyectos 2021 y que conforman el Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, pero que no fueron elegibles en la vigencia 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho, de manera directa, realizará la invitación a estos Entes Territoriales, para que actualicen y ajusten los proyectos presentados, en los aspectos que el proponente considere apropiados.



Dado lo anterior, también será necesario que el proyecto actualizado para la vigencia 2022, se encuentre en concordancia con los términos de referencia de la segunda convocatoria del Banco de Proyectos. Lo anterior, toda vez que el Ministerio de Justicia y del Derecho decidió mantener las mismas líneas temáticas de la anterior convocatoria

Es importante aclarar que, si estos proyectos no son presentados en la Segunda Convocatoria, seguirán haciendo parte del Banco de Proyectos, pero no serán objeto de la evaluación de viabilidad y elegibilidad para la presente convocatoria, y, en consecuencia, tampoco podrán ser destinatarios de cofinanciación con recursos del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2022.

## **24. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual de los proyectos que sean presentados por los participantes en el marco de la presente convocatoria estarán en cabeza de quién tenga dicha titularidad conforme las leyes aplicables a los mismos, lo cual deberá ser garantizado y respetado por el participante que lo presente.

Teniendo en cuenta la financiación que realizará el Ministerio de Justicia y del Derecho para la ejecución de los proyectos que resulten elegibles del Banco de Proyectos, el Ente Territorial con la presentación de su proyecto en el marco de la presente convocatoria, reconoce y acepta que, en el evento que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiera utilizar cualquiera de los documentos o productos derivados de la ejecución de los proyectos elegibles, el Ente Territorial otorga al Ministerio de Justicia y del Derecho una licencia permanente, irrevocable, gratuita y libre, no exclusiva y no transferible para usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar tales documentos o productos, sin fines comerciales.

## **25. EJECUCIÓN DE PROYECTOS ELEGIBLES**

Los proyectos que resulten elegibles serán financiados por el Ministerio de Justicia y del Derecho en los términos de la presente convocatoria, y su ejecución no podrá exceder el día 10 de diciembre de 2022.

**NOTA ACLARATORIA:** Ante la ocurrencia de un caso de fuerza mayor o caso fortuito, que dificulte, impida o retrase, en cualquier medida, la ejecución de una o más actividades planteadas para la implementación de cualquier proyecto (s), resulta IMPRESCINDIBLE que el (los) ente (s) territorial (es) vinculado (s) en tal (es) situación (es), manifieste (n) dicha (s) circunstancia (s) mediante comunicación oficial ESCRITA (correo electrónico bajo el dominio del Ente Territorial u oficio radicado), dirigida tanto al aliado estratégico, así como al Ministerio de Justicia y del Derecho, informando y acreditando, en amplia y debida forma, la ocurrencia de el (los) hecho (s), en un periodo no superior a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, posteriores a la ocurrencia del suceso. Lo anterior, con el fin de poder trazar nuevos cursos de acciones tendientes a superar la dificultad presentada.

## ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Señores

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

**Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas**

Bogotá D.C.

**Lugar:** \_\_\_\_\_, **Fecha:** \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

En mi calidad de Representante Legal del (*incluir información del representante legal, como nombre completo y número de identificación*) de la Entidad (*incluir nombre del Ente territorial y NIT*), me permito presentar el proyecto "*incluir nombre del proyecto*" con el fin de participar en la convocatoria del Banco de Proyectos para la cofinanciación de proyectos para la implementación de la política pública sobre drogas.

Los Datos del proyecto son los siguientes:

**Nombre del Ente Territorial Participante:**

**Línea (s) Temática (s):**

**Objetivo General del Proyecto:**

**Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto:**

---

Los recursos de contrapartida que (*nombre del Ente Territorial participante*) aportará al proyecto en mención corresponden a las siguientes sumas que se encuentran disponibles en el evento en que el proyecto resulte elegible:

En efectivo: (*incluir valor en números y letras*) y/o

En especie: (*incluir valor en números y letras*)

Valor total del Proyecto.

Igualmente, el (la) suscrito (a) a saber: (*Nombre del representante legal del participante*), domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*tipo y número de documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de Representante Legal de (*nombre del ente territorial participante*), declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni el representante legal personalmente, ni la entidad representada, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales vigentes para la presentación del proyecto, ni para la suscripción y ejecución del acuerdo que se suscriba para el desarrollo del proyecto, en el evento que éste resulte elegible para ser financiado por el Ministerio de Justicia y del Derecho conforme a los términos de referencia de la convocatoria.

Cordialmente,

Nombre y firma del representante Legal:

C.C. \_\_\_\_\_

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)